

Aguntamiento En 3
de Abril de 1628

ATHA - DAH - FSA - 010 - 002 - 112

107

En la Villa de las Palmas de Anáhuac, a tres días
de los de Abril de mill seiscientos y siete años
de dicho año se juntaron en ayuntamiento los
señores Justicia y regimiento de la dicha Villa
personas de buena fama como lo tienen de costumbre
y nombrada mente el señor Don Sebastián de Alarcón
Alcalde de Hermandad Miguel de Cordero procurador
general Don Joseph de Guzmán y Don Juan de Alarcón
Regidores y estando así juntos se propuso lo

siguiente y decreto

Decreto que respecto de no aver probador para la
Carnicería por quince años falta de carne y de
separar las diligencias por donde sealará Rex de
Hijos la compra de Carnes y luego para que
procuré y que antes que se pue. seaga el ramo manco
de lo que se pue. y a Hacer la postura de ello segun
acostumbra a tenerse de Manera y la dicha no tenga
de ello ninguna pensión = Con lo qual
se fuesio dho ayuntamiento = Lo firmaron los
ayuntamiento =

Don Juan de Salazar
Don Joseph de Guzmán
Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón
Don Juan de Alarcón